



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 019-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, el dictamen Nro. 004-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, El Oficio N° 018-2014-GICA-VMGA-MINAM, el Informe N° 019- 2014- MPH-OPP, el Informe N° 39 -2014-MPH-A/12, Sobre Transferencia financiera a favor del Ministerio del Ambiente para el cofinanciamiento del Mega Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayacucho y del servicios de disposición final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga- Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga es una entidad pública con personería jurídica, promotora de desarrollo local y social; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico y de acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 12° incisos d) y e) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto para el año 2014, establece lo siguiente:

- d) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente.
- e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014.

Del mismo modo las transferencias autorizadas se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional mediante resolución del titular del pliego y en el caso de gobiernos locales mediante acuerdo de concejo regional ó concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N° 018 -2014-GICA-VMGA-MINAM, el responsable de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicita la transferencia de fondos de cofinanciamiento para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayacucho y del servicios de disposición final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga- Ayacucho" por la suma de S/.3,415,865.09.

Que, mediante Informe N° 061-2014-GPP/MPH, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que los aportes de S/.3,415,865.09 para el cofinanciamiento del proyecto se encuentran previstos en el PIA 2014 con la siguiente estructura:
Fuente financiamiento:



Recursos determinados

Rubro : 07 Foncomun

S/. 3,415,856.09

Que de acuerdo a la Opinión Legal N° 069-2014-MPH-16 la Oficina de Asesoría Legal es de la opinión que es procedente realizar la transferencia financiera a la "Cuenta especial Contrapartida" del Fideicomiso abierto en el Banco de la Nación, en cumplimiento al contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad, Minam y Banco de la Nación aprobado mediante acuerdo de concejo N° 073 y 080-2013-MPH/CM;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto para el año 2014, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera de S/.3,415,865.09 (Tres Millones cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta y cinco con 09/100 nuevos soles) de recursos determinados del Pliego: Municipalidad Provincial Huamanga a la "Cuenta especial Contrapartida" del Fideicomiso abierto en el Banco de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de Municipalidad Provincial de Huamanga Medico. Amilcar Huancahuari Tueros, la suscripción de los documentos que correspondan para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Asesoría Legal, así como disponer su publicación en la página web del municipio .

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE